



RESOLUCION JEFATURAL N° 093 -2023-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 20/04/2023

VISTO:

El Informe N° 213-2023-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe Legal N° 111-2023-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 0001-2022-GORE-ICA/GR, concordante con la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, establecen que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional con la finalidad de contribuir al desarrollo integral en el ámbito de su jurisdicción, a través de diferentes actividades orientadas al aprovechamiento integral del recurso hídrico, con fines de generación de energía y de riego, garantizando estándares de eficiencia, eficacia y rentabilidad, dentro de un marco permanente de adaptación tecnológica;

Que, con el Informe N° 213-2023-GORE-ICA-PETACC-SJO de fecha 19 de abril de 2023, el Director de la Subjefatura de Obras del PETACC, Ing. Rudy Torres Borda, ha manifestado lo siguiente:

“ II. ANALISIS

2.1 Con el objetivo de continuar con la fase de ejecución del proyecto de inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, con código Único de Inversiones N° 2521517, la Sub Jefatura de Obras formuló el expediente técnico del referido proyecto por Administración Indirecta.

Como resultado del desarrollo del servicio efectuado por el consultor, a través de la presente, la Sub Jefatura de Obras presenta el expediente técnico del proyecto de inversión con código único N° 2521517. Al cual la luego de su evaluación técnica correspondiente la Sub Jefatura de Obras otorga aprobación y conformidad.

2.2 El Expediente Técnico actualizado del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, con código Único de Inversiones N° 2521517, tiene un costo de inversión total de S/.18,688,460.03, y presenta la siguiente ficha técnica:

2.2.1 Metas

Sector	Margen	Descolmatación (ml)	Encauzamiento (ml)	Conformación de dique 8ml)	Enrocado (ml)
Tramo I	D	1,130	1,130	1,130	1,130
Tramo II	D	1,380	1,380	1,380	1,380
Tramo III	D	2,150	2,150	2,150	2,150
TOTAL		4,660	4,660	4,660	4,660

2.2.2 Presupuesto final y componentes

Componentes (EE.TT inicial)	Costo Total (S/) a precios de Marzo del 2023
Presupuesto de Obra	17,641,034.64
Expediente Técnico	37,500.00
Capacitación	10,009.00
Gestión de proyecto (3% C.D)	253,390.00





Supervisión (6.0 % C.D)	380,086.00
CONTROL CONCURRENTE (LEY 31358) (2.00% C.I.)	366,440.39
Costo Total	18,688,460.03

2.3 Por lo expuesto en los apartados anteriores la Sub Jefatura de Obras otorga la conformidad y aprobación del Expediente Técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, con código Único de Inversiones N° 2521517, con un costo de inversión total de S/. 18,688,460.03.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

A partir de los antecedentes, análisis y conclusiones se han formulado las siguientes recomendaciones:

- 3.1 La Sub Jefatura de Obras en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, habiendo realizado la evaluación técnica respectiva al expediente técnico actualizado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA”, con código Único de Inversiones N° 2521517, le otorga su conformidad y aprobación del referido expediente el cual tiene un costo de inversión total de S/. 18,688,460.03.
- 3.2 Se recomienda derivar el presente a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto resolutivo correspondiente de aprobación del expediente técnico.
- 3.3 Una vez emitida la resolución de aprobación se deberán realizar las modificaciones correspondientes del presente expediente técnico en el Formato 8 A sección C del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
- 3.4 Finalmente se adjunta copia del EE.TT actualizado el cual se encuentra contenido en un (01) archivador original, y un CD-DVD.”

Que, en atención a la normatividad vigente, se tiene que el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, establece que:

“Artículo 17. Fase de Ejecución 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de





Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI. 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable. 17.11 La fase de Ejecución de proyectos de inversión a ser desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada se sujeta a la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo al párrafo 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252.”

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – normativos y administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA” con código único N° 2521517;

Que, estando al Informe Legal N° 111-2023-GORE.ICA-PETACC/OAJ de fecha 20 de abril de 2023, y con el visto de las Subjefaturas de Obras, y Supervisión y Liquidación, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIOS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES Y SOCAVACIONES EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO PISCO, SECTOR MONTESIERPE DEL DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, con código Único de Inversiones N° 2521517, por el costo de S/. 18,688,460.03 (Dieciocho millones Seiscientos Ochenta y ocho mil Cuatrocientos Sesenta con 03/100 Soles), incluido IGV, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de obra	S/ 17,641,034.64
Supervisión de obra	S/ 380,086.00
Otros (EE.TT., Capacitación, Gestión Proy. y Control Concu.)	S/ 667,339.39
COSTO TOTAL	S/ 18,688,460.03

Artículo Segundo.- REMITIR el Expediente Técnico conjuntamente con los documentos que lo sustentan, a la Subjefatura de Obras para su custodia, conservación y trámite correspondiente que conlleve a la ejecución del presente proyecto. Asimismo, **DISPONER** que la Subjefatura de Obras, deberá velar que previamente al inicio de la ejecución del Proyecto se cuente con la autorización para ejecución de obras hidráulicas, quedando encargado de su obtención.

Artículo Tercero.- DISPONER la reproducción de dos ejemplares del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, para la Subjefatura de Supervisión y Liquidación y para el archivo de la Jefatura del PETACC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subjefaturas de Obras, Supervisión y Liquidación, así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DE PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169, Int 1,2 y 3, 2do. Piso -Ica - Ica